

<p style="text-align: center;"><b>VALORES ÉTICOS - 3º DE ESO</b> <b>UNIDAD 4. LA DEMOCRACIA ESPAÑOLA Y LA UNIÓN EUROPEA</b> <b>Apuntes</b></p>
--

### **1. La Constitución española y los derechos humanos**

Todas las democracias modernas se rigen por una ley fundamental que llamamos Constitución. Su función es establecer los principios y reglas básicas de la vida política, así como fijar los límites del poder del Estado para garantizar un amplio espacio de libertad individual. En la Constitución se recogen los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos, la estructura política del Estado con sus distintos poderes o el modo de organizar la economía, por poner algunos ejemplos. En nuestro país esa ley fundamental es la Constitución española de 1978, que se promulgó poco después de restablecerse la democracia tras cuatro décadas de dictadura.

El hecho de ser tan reciente permitió a nuestra Constitución la incorporación de todos los derechos y libertades de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) de 1948. Asimismo, la Constitución de 1978 sitúa en la dignidad personal el fundamento de nuestros derechos. Estos se definen como inviolables -nadie puede vulnerarlos- e inherentes a las personas, ya que nos pertenecen simplemente porque somos seres humanos.

### **2. Derechos y deberes en la Constitución española**

Los derechos y deberes tienen un lugar destacado en nuestra Constitución. De hecho, el Título I de la misma, que es el más extenso e importante, está dedicado en exclusiva a esta cuestión. En su interior, el Capítulo I se ocupa de los derechos y deberes fundamentales de los españoles y extranjeros, mientras que el Capítulo Segundo se ocupa de los derechos y deberes fundamentales y de las libertades públicas (Sección 1ª), y de los derechos y deberes de los ciudadanos (Sección 2ª). Así, como puede verse, la Constitución española distingue entre nuestros derechos fundamentales como personas, y nuestros derechos y deberes como ciudadanos.

Es evidente que antes que ciudadanos somos personas, y como tales tenemos derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad. También tenemos derecho a la libertad de conciencia, de expresión, de reunión, de asociación y de participación en la vida política. Sin olvidarnos del derecho a la educación, tanto o más importante que todos los demás. Todos estos derechos son prácticamente los mismos que nos reconoce la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Pero otra cosa distinta son los derechos y deberes que nos corresponden como ciudadanas y ciudadanos españoles: en este caso se entiende que para poder gozar de derechos y libertades debemos asumir como contrapartida unas determinadas obligaciones cívicas. Así, se entiende que para que el Estado pueda cumplir su función, los ciudadanos debemos implicarnos en su defensa y contribuir al bien común.

La Constitución establece en su artículo 30 el derecho y el deber de defender España. Este deber no se limita a la defensa del territorio nacional frente a un enemigo exterior: también incluye la obligación de prestar ayuda en caso de emergencia o catástrofe natural. Por otro lado, en cuanto a las obligaciones militares de los españoles, ha habido importantes cambios desde la aprobación de la Constitución en 1978: el servicio militar obligatorio fue abolido y se creó un ejército profesional constituido de forma exclusiva por militares de carrera y soldados voluntarios. A ellos les corresponde en la actualidad la función de defender nuestras fronteras y prestar auxilio en situaciones de emergencia, así como participar en misiones internacionales de paz, cumpliendo con los compromisos internacionales adquiridos por parte del Estado.

Por otro lado, la Constitución establece en su artículo 31 la obligación de todos los españoles de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con un sistema fiscal justo: esto significa que los impuestos que se pagan deben ir en proporción a los ingresos que se tengan (que paguen más

FUENTES principales para la elaboración de los apuntes:

X. Martí Orriols, C. Prestel Alfonso, VAL. Valores éticos 3, Vicens Vives, Barcelona 2016.  
<https://aproximandonosalaetica.wordpress.com/>

**VALORES ÉTICOS - 3º DE ESO**  
**UNIDAD 4. LA DEMOCRACIA ESPAÑOLA Y LA UNIÓN EUROPEA**  
**Apuntes**

los que más ganen). Por otro lado, debe haber un límite para evitar que los impuestos sean excesivos e impidan a la gente cubrir sus necesidades.

### **3. El Estado de bienestar**

Además de derechos y obligaciones, nuestra Constitución establece lo que llamamos Estado de bienestar. Se trata de proporcionar a la ciudadanía unas condiciones de vida dignas, un “bienestar”, tal y como puede leerse en el propio Preámbulo de nuestra Constitución. Asimismo, en el artículo 1 se afirma que España se constituye en un Estado social y democrático de derecho, esto es, un Estado donde el poder procede del pueblo, se ajusta a unas leyes que son iguales para todos y se esfuerza por mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

El carácter social de nuestra Constitución se concreta en una serie de artículos que se refieren a diversas cuestiones tales como: la educación básica gratuita, la seguridad social, la atención sanitaria, el acceso a la cultura, el acceso a una vivienda digna... No todos estos derechos gozan de igual protección, aunque algunos se encuentran especialmente protegidos, por lo que ningún gobierno podría eliminarlos.

### **4. La Unión Europea**

Desde 1986, España forma parte de una entidad política superior que conocemos por el nombre de Unión Europea (UE). Esta entidad engloba a 28 Estados y a más de 500 millones de personas, constituyendo una de las principales potencias a nivel político y económico en el mundo actual. Sus orígenes se remontan a 1951: seis estados -Alemania (entonces, la República Federal de Alemania), Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos (Holanda)- decidieron unir sus fuerzas y construir la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA). La gestación de este proyecto se había iniciado unos meses antes: el 9 de mayo de 1950, cinco años después de la Segunda Guerra Mundial. Robert Schuman, ministro de Asuntos Exteriores francés, hizo un llamamiento a la República Federal de Alemania y a los países europeos que lo desearan para que se asociaran y establecieran una única autoridad común sobre sus respectivas producciones de acero y carbón. Este discurso es conocido como la “Declaración de Schuman” y fue la primera propuesta oficial de integración de Europa. Con ello se inició la construcción de lo que hoy es la Unión Europea (UE). El hecho de unificar bajo una única autoridad las producciones comunes del acero y del carbón -producciones indispensables para la industria armamentística- tenía como objetivo que los países que participaran en esta organización se encontraran con grandes dificultades en el caso de querer iniciar una guerra entre ellos.

Más adelante, en 1958, la CECA se transformó en la Comunidad Económica Europea (CEE). A partir de ahí hubo diversos procesos de ampliación desde los seis países iniciales hasta los 28 actuales. La última incorporación fue la de Croacia en el 2013. Con la firma del Tratado de Maastricht (1992), la Comunidad Económica Europea se convirtió en la Unión Europea (UE). Esta unión de tratados funciona como un gran mercado, y quizá en el futuro llegue a ser una federación política supraestatal. La Unión Europea promueve la integración continental por medio de políticas comunes que abarcan distintos ámbitos de actuación. Las actuaciones en el seno de la UE eran, al principio, esencialmente económicas, pero progresivamente se han ido extendiendo a ámbitos más políticos y sociales.

Con sus imperfecciones en la práctica, hay una serie de principios y valores presentes en el quehacer y los procedimientos de la Unión Europea, a pesar de que no se haya alcanzado aún una unión política suficientemente estrecha para dotarse de una constitución común. ¿Cuáles son estos principios y estos

FUENTES principales para la elaboración de los apuntes:

X. Martí Orriols, C. Prestel Alfonso, VAL. Valores éticos 3, Vicens Vives, Barcelona 2016.  
<https://aproximandonosalaetica.wordpress.com/>

**VALORES ÉTICOS - 3º DE ESO**  
**UNIDAD 4. LA DEMOCRACIA ESPAÑOLA Y LA UNIÓN EUROPEA**  
**Apuntes**

valores subyacentes en el quehacer europeo? No son otros que los de la ciudadanía y los de los derechos humanos, definidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos. En primer lugar, la Unión Europea se basa en el Estado de derecho. Esto significa que todas las acciones que lleva a cabo se basan en tratados, que han sido aprobados voluntaria y democráticamente por todos sus países miembros para convertirse en normas o leyes de toda la Unión. Los estados miembros de la UE declaran que sus valores comunes son los siguientes: libertad, democracia, respeto de los derechos humanos, legalidad, dignidad humana, igualdad y derechos de las minorías. Y también declaran que la sociedad europea está basada en los siguientes principios: pluralismo, no-discriminación, tolerancia, justicia, solidaridad e igualdad de género. Las condiciones de entrada a la Unión Europea para cualquier país europeo que quiera formar parte de ella son: que sea democrático, que tenga una economía de mercado y que posea una capacidad administrativa que le permita asumir los derechos y las obligaciones de los estados miembros.

**ALGUNAS NOTICIAS ACERCA DE LAS MIGRACIONES**

Dadas las buenas condiciones de vida en comparación con otras partes del mundo, Europa es un destino muy atractivo para personas que provienen de países con mayores dificultades. El trato que Europa da a las personas necesitadas que viajan en busca de una vida mejor está siendo cada vez más cuestionado por algunas organizaciones y movimientos de ciudadanos.